

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña Cristina García-Vaso García y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)
MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)
AUTORIZANDO A DON PEDRO JOSÉ NICOLÁS LÓPEZ PARA LA VENTA AMBULANTE DE GLOBOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2018. GEN-EMPL/2018/25

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Don Pedro José Nicolás López ha presentado solicitud de autorización para la venta con puesto itinerante de globos durante la celebración de la Semana Santa en el presente año.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de venta ambulante relacionada en el artículo 3 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y que las actividades programadas en el municipio durante las citadas fechas van dirigidas sobre todo al público infantil, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Autorizar a Pedro José Nicolás López, con DNI 52802502E, para la

venta ambulante de globos con 2 puestos de 2 m2, durante la celebración de la Semana Santa 2018, de los días 25 de marzo a 1 de abril, ambos incluidos.

Segunda.- La venta queda condicionada a la realización de la misma fuera del itinerario procesional y en zonas peatonales amplias, siguiendo siempre instrucciones policiales, por motivos de viabilidad y seguridad.

Tercera.- La presente autorización queda condicionada al abono de la tasa de ocupación correspondiente, según la Ordenanza fiscal de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

AUTORIZANDO A DOÑA ANTONIA JEREZ MULERO PARA LA VENTA AMBULANTE DE GLOBOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2018. GEN-EMPL/2018/26

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Doña Antonia Jerez Mulero ha presentado solicitud de autorización para la venta con puesto itinerante de globos durante la celebración de la Semana Santa en el presente año.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de venta ambulante relacionada en el artículo 3 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y que las actividades programadas en el municipio durante las citadas fechas van dirigidas sobre todo al público infantil, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Autorizar a Doña Antonia Jerez Mulero, con DNI 34784729N, para la venta ambulante de globos con 2 puestos de 2 m2, durante la celebración de la Semana Santa 2018, de los días 25 de marzo a 1 de abril, ambos incluidos.

Segunda.- La venta queda condicionada a la realización de la misma fuera del itinerario procesional y en zonas peatonales amplias, siguiendo siempre instrucciones

policiales, por motivos de viabilidad y seguridad.

Tercera.- La presente autorización queda condicionada al abono de la tasa de ocupación correspondiente, según la Ordenanza fiscal de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

AUTORIZANDO A DON MIGUEL RUBÉN MENDES DOS SANTOS PARA LA VENTA AMBULANTE DE GLOBOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2018.
GEN-EMPL/2018/27

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Don Miguel Rubén Mendes Dos Santos ha presentado solicitud de autorización para la venta con puesto itinerante de globos durante la celebración de la Semana Santa en el presente año.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de venta ambulante relacionada en el artículo 3 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y que las actividades programadas en el municipio durante las citadas fechas van dirigidas sobre todo al público infantil, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Autorizar a Don Miguel Rubén Mendes Dos Santos, con Tarjeta de Identificación Y1446151V, para la venta ambulante de globos con 2 puestos de 2 m2, durante la celebración de la Semana Santa 2018, de los días 25 de marzo a 1 de abril, ambos incluidos.

Segunda.- La venta queda condicionada a la realización de la misma fuera del itinerario procesional y en zonas peatonales amplias, siguiendo siempre instrucciones policiales, por motivos de viabilidad y seguridad.

Tercera.- La presente autorización queda condicionada al abono de la tasa de

ocupación correspondiente, según la Ordenanza fiscal de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

AUTORIZANDO A DON EDUARD MANCIULEA PARA LA VENTA AMBULANTE DE GLOBOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2018. GEN-EMPL/2018/28

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Don Eduard Manciulea ha presentado solicitud de autorización para la venta con puesto itinerante de globos durante la celebración de la Semana Santa en el presente año.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de venta ambulante relacionada en el artículo 3 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y que las actividades programadas en el municipio durante las citadas fechas van dirigidas sobre todo al público infantil, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Autorizar a Don Eduard Manciulea, con Tarjeta de Identificación X9857302P, para la venta ambulante de globos con un puesto de 2 m2, durante la celebración de la Semana Santa 2018, de los días 25 de marzo a 1 de abril, ambos incluidos.

Segunda.- La venta queda condicionada a la realización de la misma fuera del itinerario procesional y en zonas peatonales amplias, siguiendo siempre instrucciones policiales, por motivos de viabilidad y seguridad.

Tercera.- La presente autorización queda condicionada al abono de la tasa de ocupación correspondiente, según la Ordenanza fiscal de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-